



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 7 de julio de dos mil veintidós (2022)

LOS SEÑORES: HEREDEROS TERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISAÍAS DÍAZ CARDONA Y BETSABE GALLEGU DÍAZ debe presentarse ante este Despacho, el día **19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A Numerales 3 y 4 del Artículo 135 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir, o construir.  
3) En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.  
4) En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora  
Secretaria  
Dirección

Genelia Cárdenas  
CALLE 101 AB #72-52/56

MESA No. RADICADO 02-13923-20

Recibido: \_\_\_\_\_





Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICIA  
INSPECCION SEIS "A" DE POLICIA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellin, 12 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-13923-20

Proceso Verbal Abreviado - Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística - literal A), Numeral 3 y 4 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

LOS SEÑORES: HEREDEROS TERMINADOS E INDETERMINADOS DE ISAÍAS DÍAZ CARDONA Y BETSABE GALLEGO DÍAZ El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 101 AB #72-52/56 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 19 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ( )
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia ( )
- El Solicitado no reside en el lugar. ( )
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ( )
- La vivienda se encontró desocupada. ( )
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ( )
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ( )
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ( )

OBSERVACIONES:  
FIRMA DE QUIEN RECIBE,  
Cédula No.  
EL NOTIFICADOR,  
AUXILIAR NOTIFICADOR

Carole Dora G  
43020.527  
Arís Arís

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.